



(660/2660) CONSTRUCCION DE ESPIGON PARA REDUCIR LA SEDIMENTACIÓN EN PUERTO DE LA PALOMA – ROCHA



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

0.660
0.2.660

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Montevideo, 07 de marzo de 2019

Por intermedio de la presente dejamos constancia que la empresa Saceem ejecutó en tiempo y forma la construcción de las obras correspondientes a la Compra Directa 1304/2007 "Construcción de espigón para reducir la sedimentación en el Puerto de La Paloma", en la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha - Uruguay, para el contratante Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Hidrografía, entre los años 2008 y 2012.

Monto del Contrato: \$ 90:964.896 (son pesos uruguayos noventa millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis)

Monto imponible: \$ 18:034.458 (son pesos uruguayos dieciocho millones treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho)

Monto de Ampliación de fecha 28/07/2008: \$ 23:259.466 (son pesos uruguayos veintitrés millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis)

Monto imponible: \$ 1:714.286 (son pesos uruguayos un millón setecientos catorce mil doscientos ochenta y seis)

Monto de Ampliación de fecha 21/06/2010: \$ 67:683.957 (son pesos uruguayos sesenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y siete)

Monto de Ampliación de fecha 31/08/2011: \$ 11:445.595 (son pesos uruguayos once millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco)

Los montos son a valores básicos de licitación.

El monto no incluye IVA por ser obras realizadas en recinto portuario.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

Arq. Daniel Rissolini
Director de Obra por DNH



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 FEB. 2008

VISTO: estos antecedentes relacionados con la adjudicación, por el mecanismo de Compra Directa por Excepción N°1304/07, de las obras denominadas "Construcción de un espigón para reducir la sedimentación en el Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha)".-----

RESULTANDO: I) Que dichas obras fueron originariamente licitadas a través del llamado a Licitación Pública N°15/07 cuyas bases fueron formuladas por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, rechazándose la única oferta presentada en dicha oportunidad, por los motivos que se explicitan en Resolución de la citada Secretaría de Estado de 10 de setiembre de 2007.-----

II) Que por el Numeral 2° del mencionado acto administrativo, se autorizó a la dependencia licitante a realizar un procedimiento de contratación al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 33, Numeral 3), literal B) del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

III) Que con fecha 12 de octubre de 2007 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en este orden: N°1 - SACEEM y, N°2 - CONSTRUCTORA SANTA MARÍA LTDA., según Acta obrante a fojas 181 de autos. En ambos casos, las ofertas contuvieron un monto de comparación de la Oferta Básica y una Variante con un monto de comparación de la Oferta Básica.-----

IV) Que analizadas las propuestas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada a tal efecto, así como también los cuadros comparativos que se adjuntan, aquella se pronunció el 6 de noviembre de 2007 indicando que tal cual se desprende de los cuadros presentados, la Oferta Variante de Constructora Santa María es el precio más bajo recibido y propone realizar el espigón por medio de una sucesión de cilindros de homigón armado rellenos con arena refulada y apoyados sobre el terreno natural arenoso, con un geotextil de por medio.-----

V) Que no obstante, agregó la Comisión acerca de esta Variante, no se

dispone de información referente a obras similares realizadas en otras partes del mundo, con la función de resistir el embate de olas oceánicas y el proponente no proporciona información suficiente al respecto. Por su parte, el proyecto que se presenta no tiene la justificación técnica mínima requerida como para ser aceptada como variante, al dejar dudas sobre la estabilidad de apoyo de los cilindros y sobre los eventuales movimientos relativos entre las piezas.-----

VI) Que añadió el referido asesoramiento, el segundo mejor precio corresponde a la Oferta Variante de la Empresa SACFEM, la que mantiene el proyecto básico en los tramos 2 a 5 y propone una estructura con la coraza del Tramo y del morro realizada con elementos premoldeados de hormigón denominados acropodos. La misma responde a lo solicitado en los Pliegos y en particular, al contenido de la Aclaración N°1, en la cual se pone a disposición de los oferentes el Informe Técnico del IMFIA de la Facultad de Ingeniería respecto a la estructura del espigón en el caso que se usaran acropodos.-----

VII) Que por tanto, concluyó la Comisión de Adjudicaciones, aconseja adjudicar la citada Compra Directa por Excepción en un monto total de \$103.589.017,22, incluidos Leyes Sociales e Imprevistos. Dicha suma está exonerada de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, dada la condición de la obra de encontrarse en un Recinto Portuario Aduanero.-----

VIII) Que se puso de manifiesto el expediente, según lo preceptúa el artículo 58 del "TOCAF 1996", sin que haya recibido escrito alguno de parte de las oferentes.-----

IX) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central -Carpeta N°216.859) intervino las actuaciones y la Contaduría Delegada de la Dirección Nacional de Hidrografía procedió a informar los créditos con que se atenderá la erogación, adjuntando la correspondiente Afectación del Gasto para el año 2008, que se estima en la suma de \$40.000.000,00.-----

X) Que asimismo se dio cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° de la Ley N°17.957 de 4 de abril de 2006 (deudores alimentarios).-----



ATENTO: a lo dispuesto por el "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto N°194.997 de 10 de junio de 1996, así como por los Decretos N°s 90/000 y 295/000 de 3 de marzo y 11 de octubre de 2000.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudicase a la empresa SACEEM la Compra Directa por Excepción N°1304/07 convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de las obras denominadas "Construcción de un espigón para reducir la sedimentación en el Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha)", en la suma total de \$103.589.017,22 (pesos uruguayos ciento tres millones quinientos ochenta y nueve mil diecisiete, con 22 centésimos), incluidos Leyes Sociales e Imprevistos, conforme al cuadro obrante a fojas 481 de autos (oferta variante de la empresa), Pliego Particular y Generales en lo aplicable, así como Comunicados aclaratorios.-----

2º.- Autorízase a los efectos indicados, la inversión de la suma total de \$103.589.017,22 (pesos uruguayos ciento tres millones quinientos ochenta y nueve mil diecisiete, con 22 centésimos), más los Mayores Costos resultantes, la que se discrimina en: \$73:700.060,00 para Contrato, \$12:624.121,02 para Leyes Sociales y \$17:264.836,20 para Imprevistos (20%), y que se atenderá con cargo a los créditos dispuestos por la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 004, Proyecto 757, Financiación 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2008 y siguientes. Estimase en el Ejercicio 2008 una ejecución del monto autorizado por la suma de \$40:000.000,00 (pesos uruguayos cuarenta millones) a cuyos efectos se emitió la Afectación del Gasto N°000092.-----

3º.- Establécese que la notificación de la empresa adjudicataria, será a todos los efectos legales, la firma del Contrato de Obra Pública de referencia, siendo sus derechos y obligaciones los que surgen del citado Pliego de Condiciones Particulares y Comunicados Aclaratorios, Pliegos de Condiciones Generales en lo aplicable, su Oferta, así como las normas jurídicas legales y reglamentarias aplicables, todo ello sin perjuicio del contrato complementario que eventualmente se considere suscribir entre las

partes.-----

4º.- Dispónese que la firma contratista dispondrá del plazo de 10 (diez) días a partir del siguiente al de su notificación, a fin de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a través de los instrumentos de estilo, en la Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía, por el valor establecido en los recaudos respectivos. La omisión de la referida disposición se tendrá por incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes.-----

5º.- Comuníquese y previa toma de conocimiento del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía para notificación de las empresas oferentes en la nombrada Compra Directa, cumplimiento del Decreto N°526 003 de 18 de diciembre de 2003, y demás efectos.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
TRANSPORTE
OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

940

2007/10/004/0/149

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 28 JUL. 2008

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de las obras denominadas: "Construcción de un espigón para reducir la sedimentación en el Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha)".-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma SACEEM, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de febrero de 2008, como resultado de la Compra Directa por Excepción N°1304/07 convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía.-----

II) Que la citada Unidad Ejecutora promueve ampliar el contrato original a efectos de obtener mayor profundidad al nivel de fundación del espigón a construir, lo que permitirá alcanzar mayores profundidades del dragado optimizando el uso del Muelle contiguo (Muelle N°3) para la operativa de buques de porte muy superior a los que actualmente operan.--

III) Que la ampliación de que se trata asciende a la suma de \$24:459.466 a precios básicos de contrato, importe que se discrimina de la siguiente manera: \$23:259.466 para Contrato y \$1:200.000 para Leyes Sociales.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°216.859 - Ent.4057/08) ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Hidrografía emitió el Documento de Afectación N°376 para atender el costo de los trabajos ampliatorios de que se trata.-----

II) Que la empresa SACEEM prestó su conformidad a la ejecución de estos nuevos trabajos.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 63, inciso 2° del "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Ampliase en la suma de \$24:459.466 (pesos uruguayos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis) el contrato básico original correspondiente a las obras denominadas: "Construcción de un espigón para reducir la sedimentación en el Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha)", adjudicadas a la empresa SACEEM, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de febrero de 2008, como resultado de la Compra Directa por Excepción N°1304/07 convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$24:459.466 (pesos uruguayos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis) la que se discrimina de la siguiente manera: \$23:259.466 para Contrato y \$1:200.000 para Leyes Sociales.- La suma precitada -más los Mayores Costos resultantes- se atenderán con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 004, Proyecto 757, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2008 y siguientes.-----

3°.- Establécese que la notificación de la presente Resolución a la firma adjudicataria, será a todos los efectos legales, la ampliación del Contrato de Obra Pública de referencia, siendo sus derechos y obligaciones, los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivo y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

4°.- Dispónese que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro de los



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

10 (diez) días siguientes a la notificación, a través de los documentos de estilo, en la Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía. La omisión de la referida disposición se tendrá por incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes.-----

5°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 09 DE JULIO DE 2008

(CARPETA Nº 216859 Ent. 4057/08)

"Visto, dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la intervención del gasto de \$ 24:459.466.- (Incluido Leyes Sociales), derivado de la ampliación de la contratación directa efectuada por la Dirección Nacional de Hidrografía para la construcción de un espigón para reducir la sedimentación en el Puerto La Paloma (Depto. de Rocha), adjudicada a la firma Saceem S.A., una vez que se impute dicha suma en el grupo adecuado con crédito disponible. Comuníquese al Contador Delegado. De la Resolución adoptada deberá remitirse copia a este Tribunal (Ordenanza del 22.5.58). Devuélvase."

aa

Esg. ELIZABETH M. CASTRO
Secretaría General

M. T. O. P.	
Dpto. de Rocha	
Ases. Ejec. de Asesoría	
E. D. O. N.	
FECHA	10/07/08
LUGAR	



Envío de fax

Para: SACEEM

Fax: 916 39 39

042 44 87 13

De: Sección Secretaría General de la
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA (M.T.O.P.)

Fecha: 22 diciembre
2010

Asunto: Ampliación Compra Directa por Excepción 1304/2007

Pág: 4

Exp. 2007/4/149

CC:

☐ Urgente

☐ Para
revisar

☐ Comentarios

☒ Responda

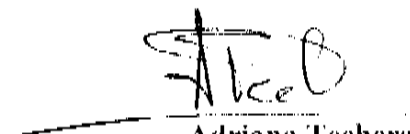
☐ Recicla

"POR ESTA VIA" se le notifica la Resolución Ministerial de fecha 21 de junio de

2010 "Ampliación monto de obra y prórroga plazo de ejecución de la misma"

Se solicita firme una de las hojas y la re-envíe por los teléfonos 915 83 33 – 915 79 33

Internos 20201 Fax 20240



Adriana Techera

Jefe Sec. Secretaria General



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

2007/10/004/0/149

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 JUN. 2010

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de las obras denominadas: "Construcción de un espigón para reducir la sedimentación en el Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha)".-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma SACEEM, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de febrero de 2008 y ampliados por Resolución del mismo Poder de 28 de julio de 2008, como resultado de la Compra Directa por Excepción N°1304/07, convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía.-----

II) Que la citada Unidad Ejecutora promueve ampliar el contrato original, a efectos de dar continuidad al proceso de transformación de dicho puerto, permitiendo el dragado y la utilización de los muelles en el menor plazo posible, ya que de realizarse un nuevo llamado para su ejecución significaría atrasar en no menos de dos años su concreción y consecuentemente la posibilidad de diversificar las operativas que el puerto ya está requiriendo, en particular respecto a la carga forestal, ascendiendo dichos trabajos a la suma de \$67:683.956,50.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°216.859 - Ent.3193/10), ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Hidrografía emitió el Documento de Afectación del Gasto N°26 para atender el costo de los trabajos ampliatorios de que se trata.-----

II) Que la empresa SACEEM prestó su conformidad a la

ejecución de estos nuevos trabajos.-----
ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 63, inciso 2° del
"T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de
junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Amplíase en la suma de \$67:683.956,50, (pesos uruguayos sesenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta seis con cincuenta centésimos), el contrato básico original correspondiente a las obras denominadas: "Construcción de un espigón para reducir la sedimentación en el Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha)", adjudicadas a la empresa SACEEM, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de febrero de 2008 y ampliadas por Resolución del mismo Poder de 28 de julio de 2008, como resultado de la Compra Directa por Excepción N°1304/07, convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía. -----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$67:683.956,50 (pesos uruguayos sesenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta seis con cincuenta centésimos). -----

La suma precitada -más los Mayores Costos resultantes se atenderán con cargo al Inciso 10, Programa 004, Proyecto 757, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2010 y siguientes.---

3°.- Prorrógase en 360 (trescientos sesenta) días calendario el plazo de ejecución de la obra de referencia.-

4°.- Establécese que la notificación de la presente Resolución a la firma adjudicataria, será a todos los efectos legales, la ampliación del Contrato de Obra Pública de referencia, siendo sus derechos y obligaciones, los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

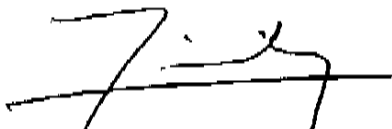
MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

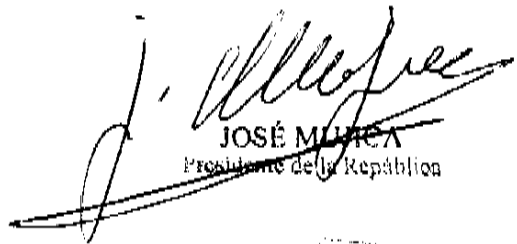
SECRETARÍA

respectivo y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

5°.- Dispónese que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación, a través de los documentos de estilo, en la Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía. La omisión de la referida disposición se tendrá por incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes.-----

6°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----


ENRIQUE PINTADO
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

9/7/10

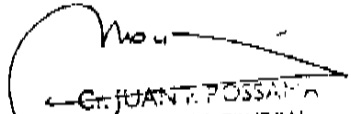
INTERVENIDO

S/PRES. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DEL 26/5/2010 - CARPETA 216859

RECIBIDO
12 JUL 2010
FISCALIA

2010

PARCIAL


Sr. JUAN F. POSSA
CONTADOR CENTRAL
DELEGADO TRIBUNAL DE CUENTAS

AF 397 : \$ 10.000.000

Envío de fax

Para: SACEEM

Fax: 2 916 39 39

De: Depto. Secretaría General de la
DIRECCIÓN NAL. DE HIDROGRAFIA
(M.T.O.P.)

Fecha: 13 setiembre
2011

Asunto: Ampliación CDE 1304/2007 Construcción
de un espigón para reducir la sedimentación
en el Puerto de La Paloma
Exp. 2011/4/139

Pág. 4

CC:



Urgente

Para revisar

Comentarios

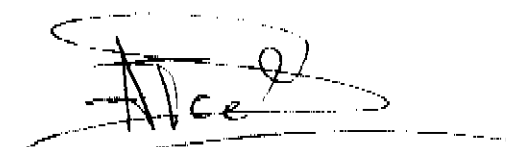
Responda

Reciclar

"POR ESTA VIA" se le notifica la Resolución de fecha 31 de agosto de 2011
que consta en el citado expediente.

Se solicita firme una de las hojas y la re-envíe por los teléfonos 2915 83 33

- 2915 79 33 Internos 20201 Fax 20240



Adriana Techera

Jefe Dpto. Secretaría General

TO/ 248



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2011/10/004/0/139

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 31 AGO 2011

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de las obras denominadas: "Construcción de un espigón para reducir la sedimentación en el Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha)",-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma SACEEM, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de febrero de 2008 y ampliados por Resoluciones del mismo Poder de fechas 28 de julio de 2008 y 21 de junio de 2010, como resultado de la Compra Directa por Excepción N°1304/07, convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía.-----

II) Que la citada Unidad Ejecutora en razón de que debe afrontar trabajos bajo agua de difícil evaluación por no quedar vistos al momento de analizar procedimientos constructivos y sus costos correspondientes, promueve una nueva ampliación del contrato original, a efectos de completar el 100% que habilita el "TOCAF 1996", ascendiendo dichos trabajos a la suma de \$11:445.594,72.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°216.859 - Ent.3938/11), ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.-----

IV) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Hidrografía emitió el Documento de Afectación del Gasto N°26 para atender el costo de los trabajos ampliatorios de que se trata.-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 63, inciso 2° del "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

BICENTENARIO
URUGUAY
1810-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1°.-** Ampliase en la suma de \$11:445.594,72, (pesos uruguayos once millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro con setenta y dos centésimos), el contrato básico original, correspondiente a las obras denominadas: "Construcción de un espigón para reducir la sedimentación en el Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha)", a cargo de la empresa SACEEM.
- 2°.-** La suma precitada, cuya inversión se autoriza, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo al Inciso 10, Programa 363, Proyecto 757, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2011 y siguientes.
- 3°.-** Establécese que la notificación de la presente Resolución a la firma adjudicataria, será a todos los efectos legales, la ampliación del Contrato de Obra Pública de referencia, siendo sus derechos y obligaciones, los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivo y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- 4°.-** Dispónese que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación, a través de los documentos de estilo, en la Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía. La omisión de la referida disposición se tendrá por incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes.
- 5°.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

notificación del interesado, dar cumplimiento a lo dispuesto
en el Decreto Nº175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás
efectos.-----



BICENTENARIO
URUGUAY
1810-2010

ENRIQUE PINTADO
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

12/08/11

SEGUN RESOLUC. T.C.R. 13/07/11
P. 246859 ENT. 3938/11

Gra. Laura Busto
Contador Central
Delegado Tribunal de Cuentas

CONTADOR CENTRAL
INTERVENIDO PREVENTIVAMENTE